

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 64** *PBP CARTERA PREMIUM, SICAV, S.A.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*SPBG CARTERA FLEXIBLE, SICAV, S.A.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de PBP Cartera Premium, SICAV, S.A., (en proceso de cambio de denominación a SPBG Cartera Premium, SICAV, S.A.), celebrada en segunda convocatoria el 29 de diciembre de 2020, y en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de SPBG Cartera Flexible, SICAV, S.A., celebrada en segunda convocatoria el 29 de diciembre de 2020, se acordó, por unanimidad, aprobar la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de SPBG Cartera Flexible, SICAV, S.A., por PBP Cartera Premium, SICAV, S.A., con la disolución, sin liquidación, de la Sociedad absorbida y el traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a PBP Cartera Premium, SICAV, S.A., conforme a los términos del Proyecto común de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 29 de octubre de 2020, e insertado en la página web de la sociedad gestora de PBP Cartera Premium, SICAV, S.A., y de SPBG Cartera Flexible, SICAV, S.A., (Santander Private Banking Gestión SGIIC, S.A.), [www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es), el 30 de octubre de 2020. La fusión fue autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 23 de octubre de 2020.

Se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, que podrá ser ejercitado en el plazo de un mes, a contar desde la última publicación del presente anuncio.

Madrid, 30 de diciembre de 2020.- El Secretario del Consejo de Administración de PBP Cartera Premium, SICAV, S.A. (en proceso de cambio de denominación a SPBG Cartera Premium, SICAV, S.A.), y de SPBG Cartera Flexible, SICAV, S.A., Luis Ramallo Bardají.

ID: A210000073-1